



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO 201800121

CONTRATISTA:	Anderson Alexis Benjumea Londoño
CEDULA	1.037.600.596
VALOR:	\$ 3.302.247
PLAZO INICIAL:	Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	Julio 12 de 2018
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: 3 meses Valor: \$ 14.860.113
PLAZO FINAL:	Hasta 31 de Octubre 2018
VALOR TOTAL:	\$ 18.162.360

En la ciudad de Medellín, el día tres (3) de Agosto de 2018, se reunieron DAVID VIEIRA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.556.665, actuando en su calidad de gerente de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 de enero 4 de 2016 y posesionado mediante Acta 040 de enero 4 de 2016, facultado por el Reglamento de Contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, JUAN DAVID PEREZ MADRID supervisor delegado y JUAN DAVID BETANCUR OSPINA, en calidad de subgerente de servicios, quienes en adelante se denominará la ESU de una parte, ANDERSON ALEXIS BENJUMEA LONDOÑO, con cedula 1,037.600.596, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de celebrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN al plazo de ejecución del contrato de No. 201800121, previa las siguientes:

- A. Que la ESU y el contratista, suscribieron el contrato N° 201800121 de prestación de servicios que tiene como objeto "Ingeniero para apoyo a la supervisión de la unidad estratégica de servicios de seguridad en la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600071363 de 2017 y su ampliación, suscrito entre la ESU y la Secretaria de Seguridad, con el fin de permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas". Por un plazo de 20 días calendario y un valor de \$ 3.302.247.
- B. Que la ESU y el contratista el día 31 de Julio de 2018, suscribieron la cláusula adicional 1 del contrato N° 201800121, por un plazo de 3 meses hasta el 31 de Octubre de 2018 y un valor de \$14.860.113.
- C. El contratista solicita que se suspenda el contrato 201800121 a partir del día 6 de Agosto de 2018, por un periodo de 7 días calendario hasta el 13 de agosto de 2018, ya que para estas fechas tiene programado salir del país y no podrá cumplir con las actividades estipuladas en el contrato en mención en el periodo referido.
- D. Que la supervisión considera factible suspender el plazo del contrato por 7 días calendario.
- E. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 42 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo del contrato 201800121 desde el 6 de agosto de 2018 hasta se superen los motivos de la suspensión, que se estima para el 12 de Agosto de 2018.

SEGUNDO: El CONTRATISTA manifiesta que esta suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

TERCERO: El término faltante para completar el plazo original será repuesto una vez se reanude la ejecución.

CUARTO: EL CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta suspensión, a efectos de que se realice la anotación necesaria.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los tres (3) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

ESU

ANDERSON ALEXIS BENJUMEA

Contratista

JUAN DAVID BETANCUR OSPINA

Subgerente de Servicios

ESU

JUAN DAVID PEREZ MADRID

Supervisor Delegado

ESU

Proyectó: Juan David Perez M	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Cargo: Líder Programa	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

